

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1977

No.18.470

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No.52 de 17 de noviembre de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución No.53 de 17 de noviembre de 1977, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de empréstito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América por intermedio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No.25 y 26 de 22 de agosto de 1977 las cuales se aprueban unas Personar Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION No.52
(de 17 de Noviembre de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General y Representante Legal de la Corporación Bananera del Pacífico, para que en nombre y representación de esa entidad, celebre un contrato de empréstito con el Bank of London & South America Limited por la suma de U.S. \$1,000,000.00 (Un Millón con 00/100) sujeto a las siguientes condiciones:

A. Tasa de Interés: 20/o sobre el promedio mensual de la tasa interbancaria de Londres (LIBOR), aplicadas sobre los saldos promedios mensuales utilizados, por la Corporación Bananera del Pacífico.

B. Plazo: El término de duración del contrato de empréstito será hasta el 31 de diciembre de 1978.

ARTICULO SEGUNDO: El producto de dicho empréstito será destinado para el financiamiento de la exportación de banano y capital de trabajo de la Corporación Bananera del Pacífico e igualmente se autoriza a la

Corporación Bananera del Pacífico, para que maneje el producto del empréstito a través de una cuenta de sobregiro, en el Bank of London & South America Limited.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue el aval de la Nación a favor del Bank of London & South America Limited en el empréstito a que se refieren los artículos anteriores en los términos y condiciones financieras allí mencionadas.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Gerente General de la Corporación Bananera del Pacífico y el Ministro de Hacienda y Tesoro, para que incluyan en el contrato de empréstito, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato conforme a las normas o prácticas prevaletientes, en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de 1977.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Comercio e Industrias, ai,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/ 18.00

En el Exterior: B/ 12.00

Un año en la República: B/ 36.00

En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/ 0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El Ministro de Vivienda, ai.

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA**FERNANDO MANFREDO JR.**

Ministro de la Presidencia.

**AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN
CONTRATO ENTRE LA REPUBLICA DE
PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA**

RESOLUCION No.53

(De 17 de noviembre de 1977)

Por la cual se autoriza la celebración de un contrato de empréstito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América por intermedio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Ministro de Desarrollo Agropecuario y al Ministro de Planificación y Política Económica, para que en nombre y representación de la República de Panamá, celebren un contrato de empréstito con los Estados Unidos de América por intermedio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), por una cantidad que no excederá de NUEVE MILLONES

SETECIENTOS MIL DOLARES (U.S. \$9,700,000.00) de los Estados Unidos de América, a un plazo de veinte (20) años, a partir de la fecha del primer desembolso, con un período de gracia de seis años y medio (6-1/2) y una tasa de interés de dos por ciento (2o/o) anual durante los siete (7) años a partir de la fecha del primer desembolso y subsiguientemente el tres por ciento (3o/o) anual sobre el saldo del principal y de intereses vencidos, más una comisión de compromiso de uno por ciento (1o/o) de la cantidad total del préstamo, pagadera por una sola vez a la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) La deuda se amortizará en veintisiete (27) pagos semestrales aproximadamente iguales que incluirán principal e intereses.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a los Ministros e Desarrollo Agropecuario y Planificación y Política Económica, para que incluyan en el Contrato de Empréstito todos los acuerdos modalidades y condiciones que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato conforme a las normas y prácticas prevalecientes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: El propósito del financiamiento a que se refieren los artículos anteriores, es el de realizar el Proyecto de Desarrollo Integral del Area Rural de Tonosí.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.

ARNULFO ROBLES

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA**

**APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS
JURIDICAS**

RESOLUCION No. 25
Panamá, 22 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, la señora EYDA DE VALDES en su carácter de Presidente del CLUB DE ESPOSAS DE MEDICOS DE CHIRIQUI, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de Aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos Aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del CLUB DE ESPOSAS DE MEDICOS DE CHIRIQUI, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 26
Panamá, 22 de agosto de 1977

En su carácter de apoderado legal el señor HERMAN VASQUEZ y como Presidente del CLUB IRHE- INTEL, por conducto de este Ministerio solicita al Organó Ejecutivo Nacional se apruebe la modificación a los Estatutos del mencionado Club Social.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Copia de los estatutos originales.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos reformados.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación y socios de la misma.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que los artículos modificados no persiguen fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la modificación de los estatutos del Club IRHE - INTEL, con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil

La presente modificación concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

RADIO ATLANTICO, S. A. avisa al público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que compró a la señora MARCELA TERESA NAVARRO DE GALINDO, el establecimiento comercial denominado RADIO ATLANTICO, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 9725 de 15 de septiembre de 1960.

L 354065

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

LA ausente, EFIGENIA GUEVARA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) días contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GASTON ERNESTO HUGHES, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (21) de octubre de (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,

Juez Segundo del Circuito.

(Fdo., Elitza A. C. de Moreno
Secretaría.

L 354187

(1da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

A solicitud de la firma forense, ARIAS, FABREGA & FABREGA, APODERADOS especiales de la sociedad denominada PETER PAUL INC.: LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada Fábrica de Productos Alimenticios PETER PAN, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PETER PAN, promovida en su contra por la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA, en nombre y representación de la Sociedad PETER PAUL INC., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 22 de noviembre de mil novecien-

tos setenta y siete (1977) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA, GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
LICDA, JOSEFA S. DE BROCE
ASESOR LEGAL
SECRETARIA AD-HOC

L-354040

Segunda Publicación

EDICTO No. 253

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR GUILLERMO VERGARA, varón, mayor de edad, casado, celador, con residencia en Panamá, Calle 11 Este Bis, Casa No. 378 portador de la cédula de identidad personal No. 7-13-582, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN JOSE (LA PESA) HERRADURA, del barrio corregimiento de GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE PREDIO DE CARLOS A. BARAHONA, Con - 30,00 metros.

SUR: TERRENO MUNICIPAL, con 30,00 metros.
ESTE: TERRENO MUNICIPAL, con 20,00 metros.
OESTE: CALLE SAN JOSE, con 20,00 metros.
AREA TOTAL DEL TERRENO SEICIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 Metros 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del Presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: FDO. GASTON GUSTAVO GARRIDO G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL
Fdo. TOMAS N. MARENO H.

L 352931

Unica Publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Finanzas, Contaduría y Cobranzas, S.A. contra Terrenos y Viviendas, S.A., se ha señalado el día 21 de diciembre de 1977 como fecha para que se lleve a cabo el remate de las siguientes fincas: Finca No. 62.428, inscrita al Folio 330, Tomo 1428, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad denominada Terrenos y Viviendas, S.A., que consiste en lote de terreno según plano número ochenta

y siete veintinueve mil setecientos noventa y tres, marcado con el número treinta y nueve, situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el norte en dirección Sur, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos Este, limitando con el lote treinta y ocho se miden cuarenta y dos metros dieciocho centímetros, de aquí en dirección sur, cuarenta y ocho grados treinta y dos minutos con cuarenta y tres segundos oeste, limitando con Colonias Infantiles, se miden nueve metros, de aquí en dirección norte, cuatro grados cuarenta y dos minutos cuarenta y un metros con noventa centímetros y de aquí en dirección norte, cincuenta y seis grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos, este, limitando con calle principal se miden nueve metros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: Trescientos setenta y ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados. Valor Registrado: Siete mil quinientos sesenta y siete balboas con veinte centésimos. VALOR REGISTRADO: Siete mil quinientos sesenta y siete balboas con veinte centésimos. Finca No. 62,448, inscrita al Folio 336, Tomo 1423, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano número ochenta y siete, veintinueve mil setecientos noventa y tres, marcado con el número cuarenta situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo por el punto de dicho lote de terreno situado más hacia el norte, en dirección sur cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos Este, limitando con el lote número treinta y nueve se miden cuarenta y un metros con noventa centímetros, de aquí en dirección sur con cincuenta y ocho grados treinta y dos minutos cuarenta y tres segundos oeste, limitando con Colonias Infantiles, se miden nueve metros, de aquí en dirección norte cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos oeste, limitando con lote número cuarenta y uno se miden cuarenta y un metros con sesenta y un centímetros y de aquí en dirección norte cincuenta y seis grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos Este, limitando con calle principal se miden nueve metros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: Trescientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Siete mil quinientos dieciséis balboas.

Finca No. 62,468, inscrita al Folio 342, Tomo 1423 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano número ochenta y siete, veintinueve mil setecientos noventa y tres, marcado con el número cuarenta y uno situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el Norte, en dirección sur, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos Este, limitando con lote cuarenta se miden cuarenta y un metros con sesenta y un centímetros, de aquí en dirección sur, cincuenta y ocho grados treinta y dos minutos cuarenta y tres segundos Oeste, limitando con Colonias Infantiles, se miden nueve metros, de aquí en dirección norte, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos oeste, limitando con el lote cuarenta y dos se miden cuarenta y un metros treinta y dos centímetros y de aquí en dirección norte cincuenta y seis grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos Este limitando con calle principal, se miden nueve metros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: Trescientos setenta y tres metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Siete mil cuatrocientos sesenta y tres balboas con ochenta centésimos.

Finca No. 62,488, inscrita al Folio 346, Tomo 1428, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano número ochenta y siete, veintinueve mil setecientos noventa y tres, marcado con el número cuarenta y dos situado en el Corregimiento Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el norte, en di-

rección sur, cuatro grados, cuarenta y dos minutos dieciséis segundos Este, limitando con el lote número cuarenta y uno, se miden cuarenta y un metros con treinta y dos centímetros, de aquí en dirección sur, cincuenta y dos grados treinta y dos minutos, cuarenta y tres segundos oeste, limitando con Colonias Infantiles, se miden nueve metros, de aquí en dirección norte cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos oeste, limitando con el lote número cuarenta y tres A, se miden cuarenta y un metros con cero tres centímetros y de aquí en dirección norte, cincuenta y seis grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos Este, limitando con calle principal se miden nueve metros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: trescientos setenta metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Siete mil cuatrocientos once balboas.

Finca No. 62,508, inscrita al Folio 354, Tomo 1423, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano número ochenta y siete, veintinueve mil setecientos noventa y tres marcado con el número cuarenta y tres A, situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el norte en dirección sur, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos Este, limitando con el lote número cuarenta y dos se miden cuarenta y un metros con cero tres centímetros; de aquí en dirección sur, cincuenta y ocho grados treinta y dos minutos cuarenta y tres segundos oeste, limitando con Colonias Infantiles, se miden diez metros con cuarenta y un centímetros de aquí en dirección norte cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos oeste, limitando con el lote de uso público para el Ministerio de Salud se miden treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros, de aquí en dirección general noreste limitando con el cul de sac de la calle principal se miden una curva de seis metros ochenta y nueve centímetros y de aquí en dirección Norte cincuenta y seis grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos Este limitando con calle principal se miden cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: Cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cero ocho decímetros cuadrados.

Finca No. 62,528, inscrita al Folio 360, Tomo 1428, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en lote de terreno según plano número ochenta y siete - veintinueve mil setecientos noventa y tres marcados con el número cuarenta y tres "B", situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el Este en dirección Sur, cincuenta y seis grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos oeste limitando con calle principal se miden cuatro metros setenta y cuatro centímetros, de aquí en dirección general Noroeste limitando con el cul de sac de la calle principal se miden seis metros setenta centímetros, de aquí en dirección norte cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos; oeste limitando con el lote de terreno de uso público del Ministerio de Salud se miden cuarenta y dos metros, con noventa y tres centímetros de aquí en dirección norte, cincuenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos doce segundos, Este limitando con propiedad de Emeterio Chirri se miden diez metros con cincuenta y un centímetros de aquí en dirección sur cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos Este, limitando con el lote cuarenta y cuatro, se miden cuarenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados.

Finca No. 62,548, inscrita al Folio 366, Tomo 1428, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en lote de terreno según plano número ochenta y siete, veintinueve mil setecientos noventa y tres marcado con el número cuarenta y cuatro, situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Pana-

má. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el este, en dirección sur, cincuenta y seis grados cuarenta y dos minutos cuarenta y tres segundos, oeste limitando con calle principal se miden nueve metros de aquí en dirección norte, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos oeste limitando con lote cuarenta y tres B, se miden cuarenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros, de aquí en dirección norte cincuenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos doce segundos, este limitando con propiedad de Emeterio Chiari, se miden nueve metros y de aquí en dirección sur, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos este, limitando con lote cuarenta y cinco se miden cuarenta y seis metros con sesenta y seis centímetros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: cuatrocientos diecinueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Finca No. 62,568, inscrita al Folio 372, Tomo 1428, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano número ochenta y siete veintinueve mil setecientos noventa y tres marcado con el número cuarenta y cinco, situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el Este en dirección Sur cincuenta y seis grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos oeste, limitando con calle principal se miden nueve metros de aquí en dirección norte, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos oeste, limitando con el lote número cuarenta y cuatro se miden cuarenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, de aquí en dirección norte cincuenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos doce segundos Este limitando con propiedad de Emeterio Chiari, se miden nueve metros de aquí en dirección sur, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos este, limitando con el lote número cuarenta y seis se miden cuarenta y siete metros con cero centímetros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: cuatrocientos veintidós metros cuadrados con diez decímetros cuadrados.

Finca No. 62,588 inscrita al Folio 378, Tomo 1428, de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano número ochenta y siete - veintinueve mil setecientos noventa y tres marcado con el número cuarenta y seis, situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el Este en dirección sur cincuenta y seis grados, cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos, oeste limitando con calle principal se miden nueve metros, de aquí en dirección norte, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos oeste, limitando con lote número cuarenta y cinco se miden cuarenta y siete metros con cuatro centímetros y de aquí en dirección sur, cuatro grados cincuenta y cinco minutos doce segundos este limitando con propiedad de Emeterio Chiari, se miden nueve metros y de aquí en dirección sur, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos Este limitando con el lote número cuarenta y siete se miden cuarenta y siete metros con treinta y dos centímetros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados.

Finca No. 62,608, inscrita al Folio 384, Tomo 1428, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano número ochenta y siete-veintinueve mil setecientos noventa y tres, marcado con el número cuarenta y siete, situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo el punto de dicho lote de terreno situado más hacia el Este en dirección sur, cincuenta y seis grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos oeste, limitando con calle principal se miden nueve metros; de aquí en dirección norte, cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis

segundos oeste, limitando con lote número cuarenta y seis se miden cuarenta y siete metros con treinta y dos centímetros, de aquí en dirección norte cincuenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos doce segundos; Este limitando con propiedad de Emeterio Chiari, se miden nueve metros y de aquí en dirección sur cuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos este limitando con el lote número cuarenta y ocho se miden cuarenta y siete metros con sesenta y un centímetros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: cuatrocientos veintisiete metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/64,-435,80 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley de 29 de noviembre de 1953.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos del Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible y copia del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá de noviembre de mil novecientos setenta y siete

Aguacal Ejecutor
EL SECRETARIO
Luis A. Barria

CERTIFICADO: Que lo anterior son fletes de su original.
Panamá, 21 de Nov. de 1977

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO

L-352842
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

a ROSA AMELIA MORALES SANCHEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra a instaurado su esposo ROLANDO ANTONIO CASTRO R.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Eufas N. Sanjurjo Maruccini,
(fdo) Gladys de Grosso,
La Secretaria,

L 352908
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

al señor EUSTACIO MURILLO FULA, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado especial se presente a estar a derecho, dentro del Juicio Ordinario promovido en su contra por VALORES SEGURO S.A., dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Se hace saber al emplazado que de no comparecer dentro del término por la Ley establecido, se le nombrará un defensor de ausente con el cual se seguirá la tramitación del Juicio hasta su terminación.

Para la notificación pertinente se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copia del mismo se extiende a los interesados para su publicación.

El Juez,
(fdo) Liedo, Nelson H. Ruiz C.,

(fdo) Liedo, Fermín O. Castañeda
Secretario.

L 354126
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 276

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) VICTOR A. WONG T. y GRACIELA E. WONG DE HOFFMAN, panameños, mayores de edad, casados, el primero con residencia en Calle 26 Oeste No. 3A-29 y la segunda con residencia en Calle 17 Oeste No. 13 107, con cédulas de I.P. Nos. 8 AV-154-135 y 8-157-2508, en su propio nombre o en representación de Sus Propia Personas, han solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. La Herradura del Barrio Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: JUAN DE MATA AGUILAR CON 27.28 mts.
SUR: CALLE AMANECEER CON 31.08 mts.
ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 9.17 mts.
OESTE: CALLE 2da. LA HERRADURA CON 14.74 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (337.52) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(fdo) Tomás R. Marino Herrera.

L 344018
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,328 de 9 de noviembre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1977, a la Ficha 019426, Rollo 917 Imagen 0227, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "KILAGUNI OIL AND GAS COMPANY INC."

L-352818
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9889, de 24 de Octubre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de Noviembre de 1977, en la Ficha 019175, Rollo 905, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "BELO HORIZONTE, S. A."

L-352933
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,204 de 7 de Noviembre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de Noviembre de 1977, en la Ficha 019471, Rollo 920, Imagen 0185, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "ALMOCA INVESTMENT CORPORATION".

L-352845
(Única Publicación)

EDICTO No. 004

REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA.
DISTRITO DE OCU. CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU, HACE SABER: Que la señora YADIRA AROF ULLO DE VECCHIO, mujer, mayor de edad, casada, Doctora en Medicina, natural del distrito de Ocu, cedula No. 6-30-647, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, localizado en Ocu, Corregimiento Cabecera cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Gerardo Honorio Quintero y mide 22.47 metros lineales. SUR: Calle C y mide 20.88 metros lineales. ESTE: Emilia Rojas y Plinio Avila y mide 22.42 metros lineales y OESTE: Avenida Sur y mide 29.05 metros lineales con un área total de 528.38 m2.

Con base a lo que dispone el artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de fecha 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguese copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.
Océ, 17 del mes de noviembre de 1977.

TOBIAS CEDEÑO R.
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO MUNICIPAL.

RUTH MARIA UREÑA P.
SECRETARIA DEL CONCEJO

L-354111
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LACHORRERA

EDICTO No. 477

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor GUMERCINDO DELGADO CEDEÑO, panameño, obrero, mayor de edad, soltero, con residencia en los Altos de San Francisco y portador de la cédula de Identidad personal No. 7-89-669 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ALTOS DE SAN FRANCISCO del barrio..... Corregimiento BALBOA distinguida con el Número.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE JUAN BAUTISTA JAEN CON 19.61 metros.

SUR: VEREDA CON 11.99 metros.

ESTE: PREDIO DE UBALDO DELGADO CON 33.60 metros.

OESTE: PREDIO DE SANTIAGO JESUS BARRERA CON 34.50 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO 535.15 QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON QUINCE METROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 12 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
Fdo. GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
Fdo. VIRGILIO DE SEDAS

L-354104
(Única Publicación).

EDICTO DE REMATE

El suscrito Abogado Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto al público, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario a los señores ESPINGA RODRIGUEZ ENOCH y GUERRA GONZALEZ RAFAEL, se ha señalado para el día quince -15- de diciembre de mil novecientos setenta y siete -1977-, para que entre las ocho -8- de la mañana y las cinco -5- de la tarde se tenga lugar la licitación de los bienes que a continuación se describen:

"1.- Un lote ubicado en Bambito, Corregimiento de Cerro Punta.

NORTE: Ovidio Santamaría.

SUR: Terrenos Nacionales.

ESTE: Perifoneo de Río Chiriquí.

OESTE: Camino a finca de Rafael Pntf.

Valorado en B/3,000.00

2.- Lote ubicado en el Valle, Corregimiento de Volcán.

NORTE: Santana Mendoza.

SUR: Moisés Zebeda y Camino a la Fuente.

ESTE: Cecilio Espinosa

OESTE: Emérito Marquinez.

Valorado en B/1,300.00.

Y un Pick-Up Datsun, modelo 1969, color rojo, con capacidad de una tonelada, con motor No. 7156, con placa No. 4-04-305, el vagón se encuentra deteriorado, el tapiz está en regulares condiciones, le falta un asiento, no tiene vidrio trasero, no tiene caja de herramienta, le falta la llanta de repuesto, el closech tiene desperfecto, radiador roto, bocina no sirve y el limpia vidrio no sirve. A este bien se le da un valor de OCHOCIENTOS BALBOAS (B/800.00)."

Servirá de base para el remate decretado de los lotes de terrenos y el automóvil, en valor asignado por dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de dichas cantidades y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, el cinco por ciento -5%- de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas, igualmente se advierte que, a pesar de lo dispuesto no se presentará postor por la mitad del avalúo, el remate se hará al día siguiente y se admitirán posturas por cualquier suma.

Se admitirán ofertas desde las ocho -8- de la mañana hasta las cuatro -4- de la tarde del día señalado, pues en esa hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugares públicos de la secretaría de este despacho hoy

Licdo. GUILLERMO E. SERRANO F.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1836 de 11 de marzo de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 011188, rollo 461, Imagen 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MARITIMA COMERCIAL SUIZA, S.A."

L-285733
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.